

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0003

12 ENE 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS, APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA 015/171 DE 24.12.2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 24.12.2014 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl la Resolución Exenta 015/171 de 24.12.2014 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación del habilitación Sala Cuna en Jardín Infantil Código 15101013, Programa 1, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2. Que, mediante memorándum N° 015/002 del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, solicita modificación de los plazos de ejecución de obras, pto. 16 "Plazos de ejecución de las Obras", establecido en Resolución Exenta N° 015/171 de 24.12.2014.

3. Que, a objeto de observar estricta sujeción de las bases, esta establece modificar el cronograma de la presente licitación en el sentido que indica.

4. Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE de la Resolución Exenta N° 015/171 de 24.12.2014, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los siguientes puntos de las Bases Administrativas que aprobó:

2.- Cronograma que consta en el Pto. 3 de los Bases en el sentido que señala.

A. DONDE DICE:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 12-01-2015 16:39:00
Fecha inicio de preguntas: 24-12-2014 16:56:00
Fecha final de preguntas: 05-01-2015 16:56:00
Fecha de publicación de respuestas: 07-01-2015 16:56:00
Fecha de acto de apertura técnica: 12-01-2015 16:40:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 12-01-2015 16:40:00

B. DEBE DECIR:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-01-2015 16:39:00
Fecha inicio de preguntas: 12-01-2015 18:56:00
Fecha final de preguntas: 14-01-2015 16:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 14-01-2015 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 17-01-2015 16:40:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 17-01-2015 16:40:00

3.- Plazos para la ejecución de las obras Pto. 16

A. DONDE DICE:

El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

B. DEBE DECIR:

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

4º PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta que modifica las bases administrativas, la contratación del servicio de Habilitación Sala Cuna en Jardín Infantil Código 15101013, Programa 1, a través del sitio www.mercadopublico.cl."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/LCZ/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.EF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.